



NOMBRA REEMPLAZO POR RENUNCIA EN PROYECTO FSEV-CNT
2024 UNIÓN ESPERANZA 3º CÓDIGO UMBRAL 181705

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2032

Coyhaique , 28 de octubre de 2025

VISTOS:

La Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N°355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto Exento RA 272/43/2024 de fecha 21.08.2024 (V. y U.), que establece orden de subrogancia de cargo del cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:


CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1601 (V. y U.) de fecha 21 de octubre de 2024, que modifica Resolución Exenta N°325 (V. y U.) 2024, que llama a proceso de Selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U)2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, en las comunas y regiones que indica. Modifica las resoluciones Exentas N°1138 y 1315 ambas de (V. y U.) y aprueba nómina de proyectos calificados al 12 de septiembre de 2024, entre ellos los proyectos “Unión Esperanza 3” Código Umbral 181705.
2. La carta del EP 618-09/2025 del 23 de septiembre de 2025 emitido por Entidad Patrocinante DALCO, donde solicita el reemplazo de la beneficiaria doña ~~Jacqueline Yenifer Muñoz Hernández~~ C. I. ~~17.233.989-1~~, del Proyecto “Unión Esperanza 3” Código Umbral 181705, por renuncia según da cuenta la carta de renuncia de fecha 10 de abril de 2025 emitida por la beneficiaria.
3. La carta del EP 618-09/2025 del 23 de septiembre de 2025 emitido por Entidad Patrocinante DALCO, donde solicita se incorpore a la postulante Sra. ~~Skarlett Veronisse Garrido Becker~~ C.I. ~~18.274.027-6~~
4. Los antecedentes personales de la Sra. ~~Skarlett Veronisse Garrido Becker~~ C.I. ~~18.274.027-6~~, de los que se desprende que cumple con los requisitos de postulante hábil; quintil de RSH, ingreso del ahorro y demás pertinentes del D.S. 49 (v. y U.) 2011.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE, el reemplazo por causal de renuncia, del subsidio habitacional a nombre de la Beneficiaria doña ~~Jacqueline Yana Muñoz Hernández~~ C. I. ~~17.203.989-1~~, correspondiente al proyecto denominado **Unión Esperanza 3° Código Umbral 181705**, de la comuna de Coyhaique, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por razones argumentadas en los vistos y considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. DESIGNASE, como sustituto del subsidio habitacional a doña ~~Skarlett Veronisse Garrido Becker~~ C.I. ~~18.274.027-0~~, como beneficiaria del proyecto UNION ESPERANZA CODIGO 181705 de la comuna de Coyhaique, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por las razones argumentadas en los vistos y considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. PROCÉDASE, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de este servicio, a la eliminación del beneficiario individualizado en el primer resuelto, en los sistemas informáticos del Servicio de Vivienda y Urbanización.
4. EMÍTASE, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Aysén, el certificado de subsidio habitacional en favor de doña ~~Skarlett Veronisse Garrido Becker~~ C.I. ~~18.274.027-0~~.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 1601 DE 2024	Digital			
CARTA EP	Digital			
AHORRO SKARLET	Digital			
RSH SKARLET	Digital			
CARTA RENUNCIA	Digital			

VSFC/GGG/mhct

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV

- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional



Firmado por Giovanna Gomez Gallardo Fecha firma: 28-10-2025 22:39:22

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2032 Timbre: UYYKFCYHLHFAYU En:
<https://validoc.minvu.cl>